

1. OBJETO Y MARCO DE PLANIFICACIÓN

1.1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El **PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL DE MÁLAGA** en adelante **“P.T.E.P.C.L. de Málaga”** tiene carácter de Plan Territorial de Emergencias en el ámbito del Término Municipal de Málaga, es un documento técnico que constituye el instrumento integrador del conjunto de acciones, normas y procedimientos a realizar ante cualquier situaciones de emergencia, grave riesgo, catastrofe o calamidad pública, estableciendo el sistema orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente a dichas situaciones.

El **“P.T.E.P.C.L. de Málaga”** se constituye como eje fundamental para la ordenación de la planificación de las emergencias locales, coordinándose con las demás Administraciones Públicas (Autonómica y Estatal) llamadas a intervenir cada una de ellas en el ámbito de sus competencias, en el caso de que la emergencia supere las capacidades de la administración local.

Las funciones básicas del **“P.T.E.P.C.L. de Málaga”** son las siguientes:

- Atender las emergencias que se produzcan en el Término Municipal de Málaga.
- Posibilitar la coordinación y dirección de los dispositivos, medios y recursos intervinientes.
- Optimizar los procedimientos de prevención, protección, intervención y rehabilitación.
- Permitir la mejor integración de los planes de emergencia que se desarrollan dentro del ámbito territorial del término municipal de Málaga.
- Garantizar la integración y conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior, como es el **Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía (PTEAnd-2024)** o el **Plan Nacional** en caso de ser necesaria la activación de algunos de estos Planes.

1.2. CARÁCTER INTEGRADOR DEL P.T.E.P.C.L. DE MÁLAGA

El **“P.T.E.P.C.L. de Málaga”** en su calidad de Plan Territorial tiene carácter integrador de los distintos Planes de Actuación Local (P.A.L.) así como de los Planes de Autoprotección en el Término Municipal de Málaga, al objeto de garantizar una adecuada respuesta de coordinación de los mismos ante las distintas situaciones de emergencia que se pudieran presentar.

Por lo tanto el presente **“P.T.E.P.C.L. de Málaga”**:

- Define los elementos esenciales y permanentes del proceso de planificación.
- Permite la fijación de objetivos globales para garantizar la actuación del municipio de Málaga en orden a la **previsión, prevención, planificación, intervención y rehabilitación** ante situaciones de emergencia.
- Establecer las directrices y criterios de planificación que permitan la integración de otros planes conforme se establece en la normativa vigente.
- Determinar programas que mantiene la planificación como un proceso continuo de adaptación y mejora.

Las directrices y los criterios de planificación de los Planes Integrados en **“P.T.E.P.C.L. de Málaga”**, se encuentran recogidos los aspectos básicos en el **Punto Noveno** de este Plan.

1.3. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y HOMOLOGACIÓN

El **“P.T.E.P.C.L. de Málaga”** ha sido redactado y elaborado desde el **Servicio de Protección Civil** del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La aprobación del Plan de Emergencia Municipal corresponde al **Pleno del Ayuntamiento de Málaga**.

La homologación de los Planes de Emergencia Municipales es competencia de la **Comisión de Protección Civil de Andalucía**, por lo que una vez sea aprobado el **“P.T.E.P.C.L. de Málaga”** por el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, se remitirá a la citada Comisión para solicitar su homologación.